CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2023-00014, las partes allegaron documento donde manifiestan su renuncia a términos, Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 211
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00014-00
DEMANDANTE: JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ BELTRÁN
DEMANDADO: JORGE HERNÁN SUAREZ AGUDELO CC.1.053.775.803
SERVICIOS Y CONTRATACIONES INDUSTRIALES - TEC S.A.S NIT. 901.077.506-4

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **ACEPTAR LA RENUNCIA A TÉRMINOS,** manifestada por las partes según lo establecido en el artículo 119 del código general del proceso.

Consecuente con lo anterior cúmplase con lo ordenado en auto del 5 de mayo del presente año.

CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e070018e764375da2be1142e79635d46aa12365315cb0439663a966f836a62**

Documento generado en 09/05/2023 03:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica